

FORMATO NOTA DE SEGUIMIENTO

Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 1 de 16

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 008-14 Cuarta al Informe de Riesgo N° 011-09 Emitido el 29 de abril de 2009

Fecha: mayo16 de 2014

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Description	Municipio o Distrito	Zona Urbana	Zona Rural		Territorio Étnico	
Departamento		Cabecera, Localidad o Zona	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
сносо́	Alto Baudó	Pie de Pató	Puerto Echeverri Cugucho Chachajo Apartadó	Puerto Misael – Batatal – Peña Azúl	Aguaclara y Bella luz del Río Amparo, Catrú y Dubasá, Dearade Biakirudé, Dominico-Londoño- Apartadó, Puerto Libia Tripicay, Puerto Alegre y la Divisa, Ríos Jurubida-Chorí Alto Baudó	San Francisco de Cucucho Rio Baudó -ACABA Puerto Echeverri Bellavista Dubaza
	Medio Baudó	Puerto Meluk	Pie de Pepé – Boca de Pepé – Boca de Curundó – Platanares – Bella Vista	OR	Puerto Libre , Rio Pepé Quebrada Quera Rios Torreidó Chimaní Santa Cecilia Q. Oro Trapiche , Rio Pepé Sirena Berrecuy Embera de Chigorodó Memba, Patio Bonito,	Rio Baudó – ACABA, Rio Pepé
	Bajo Baudó	Pizarro	Dotenedó – Sivirú – Mochadó – Unión Pitalito – Bajo Grande – Villa Colombia y Belén de Docampadó	EBL	Bajo Grande Bellavista-Unión Pitalito, Doimama Tuma y Bella Luz, El Piñal, La Jagua-Guachal- Pitalito Ordo Sivirú-Agua Clara, Puerto de Chichiliano, Quebrada Quera, Río Orpúa, Río Pavasa y Q. Jella, Río Purricha, Santa Rosa de Ijua,	Rio Baudó -ACABA La Costa- Concosta Sivirú San Andres de Usaragá Pizarro Rio Piliza Villa Maria Puricha San Agustín de Terrón Pavasa Virudó Cuevita,

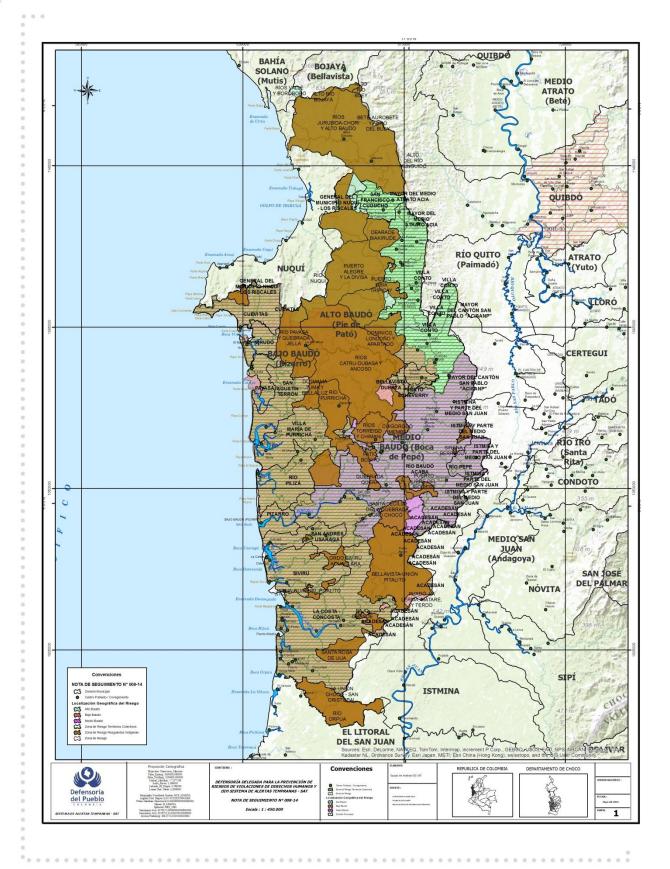


FORMATO NOTA DE SEGUIMIENTO

Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 2 de 16





FORMATO NOTA DE SEGUIMIENTO Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos De Violaciones de Derechos Humanos y DIH

SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Código: DPR - FTO - 07 Versión: última

Página: 3 de 16

RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE **ALERTAS TEMPRANAS - CIAT**

	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	RESPUESTA	
Informe de Riesgo N°011 de 2009	15 de mayo de 2009	Alerta Temprana	
Primera Nota de Seguimiento N° 015 de 2010	16 de junio de 2010	Alerta Temprana	
Segunda Nota de Seguimiento N° 026 del 2011	Sin información.		
Tercera Nota de Seguimiento N° 011 del 2012	28 de diciembre de 2012	Mantener Alerta Temprana	

ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, en su labor de seguimiento a los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población civil de los municipios Alto Baudó, Medio Baudó Bajo Baudó (Chocó) descritos en el Informe de Riesgo N°011 de 2009 y en las Notas de Seguimiento números 015 de 2010, 026 de 2011 y 022 de 2012, declaradas Alerta Temprana por el Ministerio del Interior, ha evidenciado que el riesgo de violaciones a los derechos fundamentales se mantiene debido al accionar de los grupos armados ilegales en los territorios de las comunidades afrocolombianas e indígenas en desarrollo de las estrategias de control poblacional y territorial.

El Frente Resistencia Cimarrón del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Autodefensas Gaitanistas de Urabá o Urabeños, se disputan los espacios estratégicos para el control de los circuitos ilegales de narcotráfico, la siembra, procesamiento y la comercialización de la coca, y el dominio territorial de los corredores de movilidad y abastecimiento desde el interior del país hacia el mar Pacifico.

Los elementos que estructuran la situación de riesgo para los municipios del Alto, Medio y Bajo Baudó (Chocó) son los siguientes:

1. El fortalecimiento del grupo armado ilegal post desmovilización de las AUC Los Urabeños en el municipio del Medio Baudó, luego de vincular en sus filas a los hombres de Los Rastrojos, lo que produjo la desaparición de las fronteras que dividían las zonas de control entre Los Rastrojos y Los Urabeños o Gaitanistas en el corregimiento de Pie de Pepé en el municipio de Medio Baudó.

En el periodo comprendido entre el 2008 y el inicio del 2013, se presentó una fuerte confrontación armada en el municipio de Medio Baudó, asociado con el control territorial por parte de los Urabeños o Gaitanistas y los Rastrojos, que causó una grave crisis humanitaria, el abandono de los territorios



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 4 de 16

ancestrales y el debilitamiento de los procesos organizativos de las comunidades negras e indígenas. Escenario que hasta el momento se mantiene.

- 2.- La presunta disolución del acuerdo que existía entre el frente Resistencia Cimarrón del ELN y el grupo armado ilegal Los Rastrojos, relacionados con los circuitos de narcotráfico en los municipios del Alto, Medio y la zona norte del Bajo Baudó.
- 3.- El proceso de expansión de los Urabeños o Gaitanistas hacia el territorio de control histórico del ELN en el Alto Baudó, que configuró un escenario de disputa armada en la parte sur del municipio del Alto Baudó que afecta a los territorios de comunidades negras, tales como Batatal, Puerto Misael, las Delicias, Peña Azul, Partadó, Boca de León, pertenecientes al Consejo Comunitario General del Rio Baudó y sus Afluentes -ACABA.

La zona de disputa entre ELN y Los Urabeños se amplió hacia la cuenca del rio Dubasa y los corregimientos costeros de Virudó, Abaquía, Pavasa, Cuevita, Terrón, Cantil, Purricha y Pilizá en el norte del municipio del Bajo Baudó. Los Urabeños que coparon estos corregimientos costeros proceden del municipio de Buenaventura en el Valle del Cauca.

Los enfrentamientos actuales entre esas estructuras armadas se producen porque los Urabeños o Autodefensas Gaitanistas de Colombia reclaman la zona de antiguo control paramilitar que va desde el Bajo Baudó hasta Pie de Pató, mientras que el ELN, en los últimos años, ha hecho presencia en la zona de Platanares hacía la cabecera municipal del Bajo Baudó: La intención de los Gaitanistas o Urabeños es recuperar la zona y replegar al ELN hacía la desembocadura con el municipio de Nuqui.

4.- La permanencia de la columna móvil Arturo Ruiz, el Frente 30 y la columna móvil Libardo García de las Farc-ep en el sur del municipio del Bajo Baudó, especialmente, en las cuencas de los ríos ljuá y Docampadó, en donde ejercen el control de las actividades de siembra, procesamiento y comercialización de la coca y la custodia de importantes corredores de movilidad que comunican el Medio San Juan con el Bajo Baudó.

En la actualidad no es clara la participación de las Farc-ep en la confrontación armada entre el ELN y las Autodefensas Gaitanistas de Urabá en la subregión del Baudó, pero se prevé un apoyo armado al ELN, teniendo en cuenta las alianzas que históricamente han existido entre las guerrillas en el Departamento del Chocó. Las Farc-ep habrían anunciado a algunos miembros de la comunidad la intención de reforzar al ELN en la región, lo que podría explicar las recientes incursiones de miembros del frente 57 de las Farc-ep a la zona del Cugucho en el Alto Baudó.

De acuerdo con la dinámica de la confrontación armada en los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó persiste el riesgo para el pueblo indígena Embera, ante la permanencia de los factores comunes señalados por la Honorable Corte Constitucional en el Auto N° 004 de 2009 en el que alude al "mayor riesgo que se cierne sobre los pueblos indígenas, es decir, el del exterminio de algunas comunidades, sea desde el punto de vista cultural en razón al desplazamiento y dispersión de sus



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 5 de 16

miembros como desde el punto de vista físico debido a la muerte natural o violenta de sus integrantes": Estos factores se agrupan en tres categorías:

"(1) las confrontaciones que se desenvuelven en territorios indígenas entre los actores armados, sin involucrar activamente a las comunidades indígenas y sus miembros, pero afectándolos en forma directa y manifiesta"; "(2) los procesos bélicos que involucran activamente a los pueblos y comunidades indígenas, y a sus miembros individuales, en el conflicto armado" y "(3) los procesos territoriales y socioeconómicos conexos al conflicto armado interno que afectan sus territorios tradicionales y sus culturas".

Con relación a la población afrocolombiana de la subregión del Baudó, se identifican los tres factores transversales definidos en el Auto N 005 de 2009 de la Honorable Corte Constitucional, que contribuyen a que esta población sea afectada por el desplazamiento forzado: "(i) una exclusión estructural de la población afrocolombiana que la coloca en situación de mayor marginación y vulnerabilidad; (ii) la existencia de procesos mineros y agrícolas en ciertas regiones que impone fuertes tensiones sobre sus territorios ancestrales y que ha favorecido su despojo; y (iii) la deficiente protección jurídica e institucional de los territorios colectivos de los afro colombianos, lo cual ha estimulado la presencia de actores armados que amenazan a la población afrodescendiente para abandonar sus territorios".

Acciones vulneratorias a los derechos humanos y al DIH

Entre las conductas vulneratorias de los derechos humanos e Infracciones al derecho internacional humanitario por parte de los grupos armados ilegales en los municipios del Alto, Medio y Bajo Baudó se registran:

Desplazamientos forzados y confinamiento de la población civil.

El abandono de los territorios ancestrales por parte de los pueblos afrocolombianos e indígenas a raíz del conflicto armado, continúa siendo unas de las principales amenazas para la región del Baudó.

La Defensoría del Pueblo ha insistido sobre la gravedad de esta situación, que se suma a la existencia de un subregistro de población desplazada, a la desatención de los confinamientos o bloqueos de las comunidades, a la realización de retornos sin garantías,, a la revictimización de la población desplazada y a la falta de atención integral de las víctimas en los tiempos establecidos por la ley.

Del 28 de noviembre al 15 de diciembre del 2013, se registraron combates con interposición de la población civil entre el ELN y las Autodefensas Gaitanistas en Boca de Tuadó que ocasionó el desplazamiento de 11 familias de la comunidad Las Delicias hacia la cabecera municipal de Pie de Pató. Las comunidades que no pudieron desplazarse, estuvieron confinadas quince (15) días. Durante ese tiempo, les fue prohibida la movilización por el rio debido a que los grupos armados



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 6 de 16

enfrentados les impidieron salir de sus territorios. Aún persiste el temor en los pobladores de moverse libremente por las zonas de cultivo.

Como consecuencia de esos enfrentamientos, estuvieron en situación de confinamiento aproximadamente 1900 personas de las siguientes comunidades:

Comunidades	Número de habitantes
Apartadó	200
Las Delicias	300
Batatal	300
Puerto Misael	300
Boca de León	400
Peña Azul	400

El 5 de mayo de 2014, miembros de las Autodefensas Gaitanistas o Urabeños, portando armas y vistiendo uniformes camuflados incursionaron en la comunidad de Catrú, en el municipio de Alto Baudó. Durante los tres días siguientes avanzaron por las comunidades de Siorodo, Andeudo, Puerto Peña y Playa Grande. El sábado 10 de mayo de 2014 Los Urabeños llegaron a Hongó y Piragua para sostener combates con el ELN en el punto denominado como Conoto. Los enfrentamientos armados se habían mantenido hasta el 13 de mayo de 2014. La Fuerza Pública ha realizado varios sobrevuelos en la zona con el fin de disuadir la acción de los grupos armados ilegales en el territorio.

Los combates entre el ELN y los Gaitanistas o Urabeños provocaron el desplazamiento masivo de 729 familias, aproximadamente 2.600 personas, que han llegado a la comunidad de Catrú Central, del municipio Alto Baudó, procedentes de las siguientes comunidades:

N°	COMUNIDAD	FAMILIAS
1	DOCASINA	60
2	LA BOCA	12
3	MEKARABADO	14
4	CARRISAL	21
5	HANGADO	50
6	DOPARED	13
7	GORODO	18
8	DUPURDÙ	13
9	ANDEUDÒ	65
10	PLAYA GRANDE	25



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 7 de 16

	N°	COMUNIDAD	FAMILIAS	
	11	LA LOMA	22	
	12	PUERTO PEÑA	8	
	13	DEBEDE	14	
	14	CAÑANDO	21	
	15	VILLA MIRIN	9	
	16	ESEBEDE	14	
	17	ANDEUDO	23	
	18	PLAYA NUEVA	13	
	19	PIEDRA MULA	17	
	20	SOQUERRE	25	
	21	PUNTO VIEJO	25	
	22	CATRÙ CENTAL	78	
	23	SANTA CATALINA	50	
	25	CATRÙ	50	
FIAF	24	DUVASA CENTRAL	97	RIA
	25	ANKOSO	6	
	26	GEANDÒ	16	
1 1 -			/	1 L

El pasado 12 de mayo de 2014, en la visita de la Defensoría del Pueblo a la zona, se conoció que muchas personas y comunidades como Piedra Mula, Punto Viejo, Sokerré, Doparéd, Hangadó y algunas familias de Do casina, Cañandó y Corodó se adentraron en la selva para resguardarse de los efectos de los combates.

Las 26 comunidades antes relacionadas están deshabitadas; solo quedaron los semovientes, los cultivos de pan coger y las viviendas desocupadas por lo que en el territorio estas pertenencias están expuestas al saqueo y deterioro en razón del abandono forzado de los mismos.

Las acciones de los grupos armados ilegales que podrían derivar en enfrentamientos armados, ataques indiscriminados, amenazas, intimidaciones y siembra de minas antipersona, exponen a la población civil al riesgo de desplazamiento, sobre todo, a las comunidades de los resguardos indígenas de: Aguaclara y Bella luz del Río Amparo, Catrú y Dubasá, Dearade Biakirudé, Dominico-Londoño-Apartadó, Puerto Libia Tripicay, Puerto Alegre y la Divisa, Ríos Jurubida-Chorí, Doimama Tuma y Bella Luz, El Piñal, Río Pavasa y Q.Jella, Río Purricha municipios del Alto y Bajo Baudó.

El riesgo de desplazamiento también se extiende a los pobladores de los territorios colectivos de las comunidades negras de: San Francisco de Cucucho, Rio Baudó –ACABA, Puerto Echeverri y Bellavista Dubaza en el Alto Baudó, en Rio Pilizá, Villa María Purricha, San Agustín de Terrón, Pavasa, Virudó y Cuevita de los municipio de Alto y Bajo Baudó.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 8 de 16

El reacomodamiento territorial de los grupos armados ilegales, los enfrentamientos armados, las restricciones a la movilidad de la población impuestas por los grupos armados y la existencia de minas antipersona pueden causar situaciones de confinamiento de la población civil.

Según el reporte de las personerías municipales de Alto, Medio y Bajo Baudó en el año 2013 se registraron los siguientes desplazamientos forzados:

DESPLAZAMIENTOS MASIVOS AÑO 2013

N°	COMUNIDAD	MUNICIPIO	FECHA	N° PERSONAS	N° FAMILIAS	CAUSA
1	La Isla	Bajo Baudó	05/02/2013	53	16	Combates Ejercito Nacional y ELN
2	Batatal, Puerto Misael y las Delicias	Alto Baudô	28/11/2013	O ⁹⁰ P(DR° L	Enfrentamientos ELN/Autodefens as Gaitanistas

Fuente: Personerías Municipales de Alto, Medio y Bajo Baudó

Los desplazamientos masivos que se registraron en la región del Baudó en el año 2013, se produjeron por los enfrentamientos armados con interposición de la población civil en la comunidad de la Isla y en las zonas aledaños de los territorios colectivos de las comunidades negras. Es importante señalar, que muchas familias de las comunidades de Batatal, Puerto Misael y las Delicias, en el municipio de Alto Baudó, rindieron la declaración de manera individual.

En el año 2013, las personerías municipales de Alto, Medio y Bajo Baudo, recibieron las declaraciones de varios desplazamientos masivos de manera extemporánea, entre ellas, las relacionadas con el desplazamiento de las comunidades del municipio del Medio Baudó, ocasionado por la confrontación armada entre Los Urabeños y los Rastrojos, en el periodo comprendido entre el 2008 y 2012.

Restricciones a la movilidad.

La libertad de circulación, y el acceso a los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, se ve gravemente afectada por las restricciones a la movilidad, impuestas por el grupo ilegal autodenominado Los Gaitanistas o Urabeños y el ELN, sobre el rio Baudó a la altura de la comunidad afrocolombiana de Apartadó – Alto Baudó, lugar que separa los espacios de control de estos dos grupos ilegales, lo cual impacta en el abastecimiento y el tránsito de la población civil entre el Alto y el Medio Baudó.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 9 de 16

Debido a los bloqueos y limitaciones a la movilidad que imponen los grupos armados ilegales, los habitantes del Alto Baudó optan por desplazarse río arriba, caminar durante horas por la serranía hasta llegar al rio Pató, municipio de Río Quito y de allí a la ciudad de Quibdó.

Los Gaitanistas o Urabeños y el ELN, con frecuencia instalan retenes ilegales sobre las márgenes del río Baudó, entre Pie de Pató y la comunidad de Apartadó; donde controlan la entrada y salida de la población y amenazan a las personas que consideran colaboradores del grupo armado rival.

El 20 de enero de 2014, la comunidad reportó la desaparición forzada del señor Giovanni Martínez Mosquera, en el Alto Baudó, motorista de profesión al servicio de una empresa de telecomunicaciones, en el corregimiento de Apartado..

Los frecuentes enfrentamientos armados entre los Gaitanistas y el ELN en inmediaciones del territorio de las comunidades negras de Apartadó, las Delicias, Batatal y Puerto Misael, han impedido a la población trasladarse libremente a las zonas de cultivo, teniendo que quedarse en los caseríos. Esto ha provocado la escasez de alimentos y la imposibilidad de recolectar los cultivos de pancoger como la de cuidar los animales domésticos.

El 28 de noviembre de 2013 se registró un enfrentamiento entre el ELN y los Gaitanistas, en las comunidades de Batatal, Puerto Misael y las Delicias; donde no se registraron víctimas civiles debido a que el ELN informó a la comunidad que no salieran de sus casas porque se iban a registrar acciones armadas en la zona.

El día 18 de mayo de 2013, presuntos miembros de los Rastrojos retuvieron aproximadamente a diez docentes de la Institución Educativa Nuestra Señora de La Pobreza de Bocas de Pepé, cuando se movilizaban en un bote que regresaba de Pizarro, cabecera municipal de Bajo Baudó. Posteriormente, se llevaron el motor de la embarcación y condujeron a sus víctimas a San José de Quera. El día 20 de mayo de 2013 fueron dejados en libertad.

Reclutamiento forzado y utilización de Niños, Niñas y Adolescentes.

Miembros de la comunidad han expresado la preocupación por el reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes- NNA en el Baudó a través de las siguientes prácticas:

- 1) Establecimiento de contactos desde muy temprana edad, por parte de miembros de las Farc-ep y el ELN, con niños y niñas afrocolombianos e indígenas para fórmalos ideológicamente y consolidar con ello su base social. Las comunidades han identificado casos de niños que desde los 7 años de edad son llevados periódicamente a los campamentos para recibir instrucción, entrenamiento y encargarles algunas tareas dentro de las milicias. En estos casos, los niños no abandonan el hogar, ni las actividades escolares.
- 2) El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes como combatientes para fortalecer las filas de los grupos armados ilegales, de manera particular del ELN, cuyas víctimas, principalmente, son niños



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 10 de 16

indígenas. Por su parte, los Gaitanistas, tienen combatientes que cuentan con experticia militar en la lucha contrainsurgente, con edades que pueden oscilar entre los 20 y 35 años..

3) La utilización de niños, niñas y adolescentes, para labores de "raspachines", vigilancia, transporte de insumos y mercancías y como informantes, con el fin de mantener el control territorial y poblacional de las zonas donde se realizan actividades de narcotráfico.

Los Urabeños estarían llevando a cabo el reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los municipios de Quibdó e Istmina, con el fin de que reciban entrenamiento militar en zona rural del municipio del Medio Baudó y luego son trasladados a otras zonas del Departamento del Chocó.

A continuación se relacionan algunos casos reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes:

El 22 de noviembre de 2013, en la comunidad de Cocalito, municipio del Alto Baudó, fue retenido por presuntos miembros del Frente Resistencia Cimarrón del ELN, un adolescente (omitimos su nombre) de 16 años de edad, cuando se dirigía en una lancha de servicio público del municipio del Medio Baudó a Pie de Pato. Según información de la madre, este menor de edad se encontraba huyendo de los Urabeños que lo había reclutado en el mes de octubre de 2013 en la ciudad de Quibdó y conducido a un centro de entrenamiento militar en el Medio Baudó.

El 8 de marzo de 2013, diez (10) personas afrocolombianas naturales de Buenaventura, Valle del Cauca, entre ellas tres menores de edad de 2, 4 y 16 años y una mujer (madre de los menores de 2 y 4 años) se encontraban a la entrada del Palacio de Justicia de la ciudad de Quibdó desde el día 7 de marzo de 2013, en condiciones de extrema vulnerabilidad, durmiendo a la intemperie y alimentándose de la caridad de transeúntes. Al ser indagados por los motivos de su presencia en el lugar, respondieron que habían llegado a Quibdó transportados por la Armada Nacional, para testificar contra tres presuntos miembros de un grupo armado ilegal, capturados en una operación realizada por la institución en una playa del municipio del Bajo Baudó.

Con mucho temor estas personas manifestaron que los miembros del grupo ilegal que fueron capturados, los contactaron en el municipio de Buenaventura para ofrecerles un trabajo en el municipio de Bajo Baudó (Chocó), pero que apenas llegaron al lugar les informaron que el trabajo era hacer parte de un grupo armado ilegal, se presume que se trata de los Rastrojos, a lo que se negaron inmediatamente. Debido a esta situación los reclutadores les advirtieron que se debían vincular a la agrupación o sino los asesinaban.

El 11 de febrero de 2013, se presentaron en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo Regional Chocó dos menores de edad de 16, 17 años y un joven de 18 años de edad, quienes expresaron que habían llegado a la ciudad de Quibdó en el mes de diciembre de 2012, procedentes del municipio de Medio Baudó, comunidad de Puerto Palacio, huyendo de los Rastrojos que intentaban reclutarlos.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 11 de 16

El día 5 de enero de 2013, se produce el desplazamiento de un niño (omitimos su nombre) de 12 años de edad, oriundo del Alto Baudó. Este menor de edad venía siendo utilizado de manera ilícita por el ELN desde los 7 años de edad en actividades relacionadas con la compra de víveres y en la preparación de alimentos para la guerrilla cuando el grupo arribaba al caserío; en ocasiones este niño era vestido con uniforme camuflado y se le entregaban armas. Los padres del niño no se habían percatado de lo que estaba sucediendo porque la guerrilla le prohibió al niño, mediante intimidación, que no le contara a nadie. Antes de que la guerrilla lo reclutara, los padres los sacaron de la zona.

En enero de 2013, presuntos miembros del frente resistencia Cimarrón del ELN realizaron una reunión en una comunidad afrocolombiana del Alto Baudó para informar que se estaban quedando sin personal y que requerían la colaboración de la comunidad, en especial de todos los jóvenes, por lo que era preciso reclutar a todos los mayores de 15 años de edad. Posteriormente, miembros del ELN pasaron por cada una de las casas del caserío en busca de los jóvenes para vincularlos a las filas de la guerrilla. Sin embargo, una mujer, madre de cinco (5) hijos, entre ellos uno de 15 años y otro de 17 años de edad, le suplicó al ELN que hicieran una excepción con sus hijos, pues estos querían seguir estudiando. La respuesta que recibió fue que si no le servían a la guerrilla, debía sacarlos del caserío. A raíz de esa conminación, el día 13 de enero esta mujer con sus hijos se vio obligada a desplazarse.

Utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil.

Los Urabeños o Gaitanistas, las Farc-ep y el ELN utilizan métodos y medios para generar terror, con el objeto de ejercer control sobre la población y el territorio, a través de las amenazas e intimidaciones contra los líderes étnicos territoriales, quienes no cuentan con un entorno seguro para el ejercicio del derecho a la autonomía. Las presiones y las intimidaciones de los grupos ilegales resquebrajan las formas propias de organización de las comunidades.

El 20 de noviembre de 2013, presuntos miembros del ELN ingresaron al resguardo indígena Pavasa - Jella, para sostener una reunión con los habitantes de la comunidad de Puerto Samaria y solicitaron la presencia de los líderes indígenas Emilio Eutimio Rojas Tunay, Bernay Forastero Caizamo, Carmelo Rojas Birry Pedroza, Neldo Chamorro Casama, para asesinarlos. Estas personas fueron amenazadas porque rechazaron la presencia de la guerrilla en el resguardo.

El 12 de mayo de 2013, el Personero Municipal del Medio Baudó, fue víctima de amenazas presuntamente por miembros de las Autodefensas Gaitanistas o Urabeños.

Ataques contra la misión médica

La misión médica en la región del Baudó ha sido objeto de ataques por los actores armados ilegales, especialmente, por las amenazas proferidas contra el personal de salud con el fin de que lleven a cabo procedimientos no compatibles con la ética médica y porque son obligados a prestar sus



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 12 de 16

servicios en escenarios que no ofrecen garantías para su integridad personal. También, es recurrente la sustracción de insumos y material médico.

Afectación de la población civil como consecuencia de las acciones bélicas

La población civil del municipio del Alto Baudó, en particular, las comunidades afrocolombianas ubicadas sobre el río Baudó como Puerto Misael, Batatal, las Delicias, Platanares, Peña azul, Boca de León y Apartadó pueden resultar afectadas por:

- a. Enfrentamientos con interposición de población civil. En las comunidades antes descritas, y de acuerdo con lo señalado en la presente Nota de Seguimiento, se han venido presentando combates entre las Autodefensas Gaitanistas y el ELN.
- El 28 y 29 de noviembre de 2013, en los sitios conocidos como la Vuelta de Gerardo y Guayabal cerca a las comunidades de Batatal y Puerto Misael, se registraron combates entre los mencionados grupos ilegales pero no se reportaron víctimas civiles.
- El 10 enero de 2014, se presentaron enfrentamientos armados cerca a las comunidades de Partadó y las Delicias, que produjeron desplazamientos intraveredales de la población pero que no fueron declarados para salvaguardar la vida e integridad física de las víctimas.
- b. Accidentes por minas antipersonal, contaminación por armas, como fragmentos de metralla, artefactos explosivos, granadas, etc, por causa de los enfrentamientos armados en las comunidades de Puerto Misael, Batatal, las Delicias, Platanares, Peña azul, Boca de León y Apartadó.

La siembra de minas antipersona y la instalación de artefactos explosivos por parte de uno u otro grupo armado ilegal tiene como objetivo contener el avance del grupo rival. La posibilidad de que se presente un accidente e incidente con mina antipersonal es factible porque la comunidad han hallado cables extendidos en el suelo y objetos que parecen minas antipersona en los cultivos y cerca de los criaderos de cerdo. A ello se suma la advertencia del ELN acerca de no transitar por algunos lugares, donde supuestamente habrían sembrado minas antipersonal.

La población de los municipios del Alto, Medio y Bajo Baudó se encuentran en una alta condición de vulnerabilidad por las precarias condiciones socioeconómicas en que habitan, lo cual se refleja en los altos índices de necesidades básicas insatisfechas en materia de vivienda, alimentación, salud y empleo, como también por la debilidad estatal y la desconfianza en la institucionalidad, debido a los factores de corrupción que han afectado a la región.

Otro factor que agravan las condiciones de vulnerabilidad son los conflictos entre las autoridades étnico territoriales de las comunidades negras y las Juntas de Acción Comunal-JAC: Las JAC son una iniciativa apoyada por las administraciones municipales, cuyo fin es crear una figura jurídica para poder contratar servicios con las comunidades, dada las dificultades según los mandatarios de



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 13 de 16

hacerlo directamente con los Consejos Comunitarios, contrario a lo establecido en la Ley 70 de 1993 y la Constitución Política de Colombia. Sin embargo estas nuevas formas organizativas solicitan sean tenidas en cuenta en la toma de decisiones.

Por otro lado, en el marco del conflicto armado, las condiciones de aislamiento geográfico de la población y las dificultades en la comunicación, se ha convertido en una justificación institucional recurrente para no atender a la población y adoptar medidas de protección para las comunidades en riesgo o que han sufrido graves vulneraciones de sus derechos.

En relación con la atención a la población víctima, las administraciones municipales no poseen la capacidad presupuestal para brindar las ayudas humanitarias de emergencia y no actúan con eficacia a pesar de los informes de riesgo y notas de seguimiento emitidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y de las Alertas Tempranas que ha declarado el Ministerio del Interior, por lo que se hace urgente que los entes del orden departamental y nacional articulen y coordinen con las autoridades locales las acciones de prevención, protección y atención.

Asimismo, es notoria la debilidad institucional para atender las situaciones de confinamiento y desplazamiento forzado, en los términos establecidos por la ley, porque se presentan demoras en la valoración de las declaraciones, lo que obstaculiza el restablecimiento de los derechos de la población víctima y se incumplen las condiciones para los eventuales retornos.

En el caso de las medidas de protección solicitadas a la Unidad Nacional de Protección-UNP, también se observa dilación en los tiempos para la valoración de las situaciones de riesgo y la población afectada señala que las medidas de protección deben adecuarse con el contexto específico del Chocó y con enfoque diferencial.

En el caso de la Policía Nacional, los límites de su accionar se basan en la imposibilidad de desarrollar acciones en la zona rural contra miembros de los grupos armados post desmovilización de las AUC los Urabeños o Gaitanistas, dado las restricciones para movilizarse fuera de las cabeceras urbanas y por la carencia de personal policial y de recursos logísticos.

En cuanto al Ejército Nacional, en el actual escenario de confrontación que se presenta en al Alto Baudó, se argumenta inconvenientes en la conducción de operaciones militares contra los grupos armados ilegales post desmovilización de las AUC, porque no están enmarcados en la normatividad del derecho internacional humanitario, lo que al parecer, implicaría un impedimento para realizar operaciones ofensivas contra los autodenominados Urabeños o Gaitanistas.

De acuerdo con el contexto expuesto anteriormente, se prevé la ocurrencia de combates o enfrentamientos armados con interposición de la población civil, particularmente en las comunidades de Puerto Misael, Batatal, las Delicias, Platanares, Peña azul, Boca de León y Apartadó, existiendo una alta probabilidad de que los enfrentamientos se extiendan a los territorios afrocolombianos e indígenas del Rio Dubasa y en el norte del municipio del Bajo Baudó.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 14 de 16

De igual modo, es probable que la población civil afronte situaciones de confinamiento o se desplace forzadamente de los territorios ancestrales individual o masivamente para salvaguardar la vida. Asimismo, se pueden presentar accidentes con minas antipersonales y afectaciones a bienes civiles por activación de artefactos explosivos.

Igualmente, se presumen fuertes restricciones a la movilidad en diferentes sectores del rio Baudó y sus afluentes hídricos impidiendo el acceso a bienes indispensables para la supervivencia y la circulación de la población en los límites de los municipios del Alto y Bajo Baudó.

Bajo la presunción de que algún poblador pertenece o colabora con el grupo rival se prevé la comisión de homicidios selectivos y/o múltiples, torturas y desapariciones forzadas, en particular, de personas que regularmente por sus actividades cotidianas se ven obligadas a transitar diferentes espacios de control territorial.

También es posible que se presenten amenazas e intimidaciones contra los líderes sociales, las autoridades etnicoterritoriales y los funcionarios de las administraciones municipales y casos de reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescente y jóvenes por parte del ELN y los Urabeños o Gaitanistas.

RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo descrito, se solicita a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT), previo estudio de la presente nota de seguimiento recomendar al Ministro del Interior mantener la alerta temprana y orientar a las autoridades competentes para que se adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo que hoy afecta a la población civil de los municipios de Alto Baudó, Medio Baudó y Bajo Baudó. En especial se recomienda a:

- 1. 1.A la Gobernación del Chocó y a las Alcaldías de los municipios del Alto Baudó, Medio Baudó y Bajo Baudó, en coordinación con la Fuerza pública, implementar dispositivos, estrategias e iniciativas necesarias que eviten la presencia y/o influencia de los grupos armados ilegales en territorios colectivos y resguardos indígenas identificados en situación de riesgo, en particularmente los territorios de las comunidades de Puerto Misael, Batatal, las Delicias, Platanares, Peña azul, Boca de León, Apartadó, también en el Rio Dubasa y en el norte del municipio del Bajo Baudó con el propósito que se proteja y garantice el derechos a la Vida, integridad y libertad personal.
- 2. A la Fuerza Pública adoptar medidas efectivas para prevenir violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario por parte de los grupos armados ilegales y garantizar las condiciones de seguridad en la zona identificada en riesgo, con especial atención de las comunidades de Puerto Misael, Batatal, las Delicias, Platanares, Peña azul, Boca de León, Apartadó, con el fin de evitar la ocurrencia de homicidios, desplazamientos forzados, confinamientos, restricciones a la movilidad y otros atentados contra la dignidad humana.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: **15** de **16**

- 3. A las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, asumir en concordancia con el Auto 218 de 2006 de la Corte Constitucional, el enfoque preventivo en desarrollo de las operaciones militares de la Fuerza Pública, teniendo en cuenta los posibles impactos generados en territorios colectivos, zonas de resguardo y comunidades en resistencia pacífica.
- 4. A la Fuerza Pública, en concordancia con la Directiva No. 07 de 2007 del Ministerio de la Defensa, encaminar sus acciones hacia la preservación de las comunidades afrocolombianas, absteniéndose de ejercer acciones que pongan en peligro su integridad, estableciendo una interlocución permanente con los Consejos Comunitarios y los representantes de las comunidades afro descendientes e implementando medidas preventivas para disuadir acciones de los grupos armados ilegales en los territorios colectivos de estas comunidades atendiendo oportunamente sus requerimientos de protección. De igual forma, trabajar en coordinación con las demás entidades del Estado comprometidas en la prevención del desplazamiento forzado de estas comunidades, miembros de los Consejos Comunitarios y comisionados consultivos en la protección y atención a las comunidades negras de los municipios de Alto Baudó, Medio Baudó y Bajo Baudó
- 5. Al Programa Presidencial para la Acción Integral contralas Minas Antipersonal, al Ministerio de Defensa y las autoridades competentes, tomar las medidas pertinentes que permitan constatar la presunta existencia de campos minados y municiones sin explotar, en las comunidades de Puerto Misael, Batatal, las Delicias, Platanares, Peña azul, Boca de León y Apartadó y realizar las correspondientes actividades de desminado.
- 6. A la Gobernación del Chocó, a las administraciones municipales de Alto Baudó, Medio Baudó y Bajo Baudó, y a la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas-UARIV, atender dentro del marco del Comité de Justicia Transicional y de su plan de acción las fases de prevención, protección, atención, asistencia, restablecimiento y reparación de víctimas del conflicto armado en el marco de la ley 1448 de junio de 2012 Ley de Victimas y Decreto Reglamentario 4800 de 2011 y realizar tareas de acompañamiento a las comunidades en riesgo.
- 7. A la Unidad Especial de Atención y Reparación Integral a las Victimas- UARIV, para que en los términos establecidos por la Ley 1448 de 2011, realice la valoración de las declaraciones y entrega de la ayuda humanitaria de transición a las víctimas del conflicto, con estricta aplicación de los decretos étnicos 4633 y 4635 de 2011. Asimismo, para que se tenga en cuenta lo establecido por la C-/781/12, con el fin de brindar atención adecuada y oportuna a las víctimas y asegurar el goce efectivo de sus derechos.
- 8. A la Unidad Especial de Atención y Reparación Integral a las Victimas- UARIV estudiar la posibilidad de establecer convenios con empresas privadas de giros nacionales para las comunidades donde no existe Banco Agrario, dado que son muchas las victimas que deben recorrer largas distancias para reclamar los giros, lo que les ocasiona un costo mayor al asignado como ayuda humanitaria.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 16 de 16

- 9. A la Unidad Nacional de Protección para que en términos de oportunidad y efectividad, realice los estudios del nivel de riesgo, implemente las medidas de seguridad y esquemas de protección que garanticen la vida, integridad personal y demás derechos fundamentales de los líderes y lideresas sociales y comunitarios amenazados en los municipios de Alto Baudó, Medio Baudó y Bajo Baudó..
- 10. A las Alcaldías de Alto Baudó, Medio Baudó y Bajo Baudó, en concurrencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento Forzado, adoptar medidas necesarias para la implementación y ejecución de la política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de grupos armados consagrada en el documento Conpes N°3673 de julio de 2010 y elaborar y ejecutar un Plan de Acción en materia de prevención y atención del reclutamiento forzado, con el objetivo de tomar las medidas de protección integrales necesarias para los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en riesgo de reclutamiento y utilización por parte de los grupos armados ilegales postdemovilización de las AUC los Urabeños y de las guerrillas de las FARC y ELN.
- 11. A la Dirección de consulta previa del Ministerio del Interior y al Ministerio del Medio Ambiente, a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Chocó –CODECHOCÓ, se cumpla con lo ordenado por La Corte Constitucional en el sentido de realizar consultas previas con el lleno de los requisitos a los Pueblos Indígenas y comunidades Afrodescendientes en donde se pretenda realizar aspersión aérea de cultivos ilícitos.
- 12. Al Ministerio de Salud, el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacifico- IIAP, la Corporación Autónoma para el Desarrollo del Chocó- CODECHOCO, Departamento Administrativo de Salud del Chocó –DASALUD, Universidad Tecnológica del Chocó –UTCH para que analicen las afectaciones a la salud, a los cultivos, a la flora, la fauna, el suelo y a las fuentes hídricas por las aspersión aérea de los cultivos ilícitos.
- 13. A las personerías de Alto Baudó, Medio Baudó y Bajo Baudó, observar las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población civil, de acuerdo con lo previsto en la presente Nota de Seguimiento.

A las autoridades civiles concernidas en esta Nota de Seguimiento, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad posible, y periódicamente, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH.
Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT